

ALCANCES DE LA PRESTACION Y CONDICIONES CONTRACTUALES

LICITACION PUBLICA 023/2019

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente tiene por objeto la *Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Ascensores y Montaplatos*, con destino al Hospital de Cuenca Alta Dr. Néstor Kirchner S.A.M.I.C - HCAS, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la Localidad de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires y conforme *el Pedido de Cotización elaborado a tal fin*.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN. La prestación del servicio se extenderá por un **período de Doce (12) meses** a contar desde el 01 de Enero de 2020 o bien a partir de los 5 (cinco) días desde el momento de recepción de la orden de compra y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con opción a Prorroga del Servicio, a cuenta, orden y consideración del Hospital, previa notificación al prestador del servicio con una antelación de 15 días de la finalización de dicho periodo.

PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONCIONES PARTICULARES.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO. NOTIFICACIONES. Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital, previa acreditación del depósito de la suma establecida de **Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00)** en la cuenta corriente institucional del Banco de la Nación Argentina N°1800022504 Sucursal 1290, CBU 0110180120018000225048- Avda.Libertad 698 de la Localidad de Cañuelas hasta 72 horas con anterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, la cual se desarrollara el **LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020 a las 10:00 hs.** . en la mencionada Oficina de Compras de la institución.

El adquirente del Pliego deberá constituir la **“Dirección de Correo Electrónico”** que Oficiara como domicilio electrónico y a la cual el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y aquellas que se hagan durante el proceso licitatorio y el eventual desarrollo contractual. Los avisos, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicación o contacto que efectuó desde la Institución, resultaran practicadas digitalmente en el domicilio electrónico constituido y contarán con plena validez y suficiencia desde el momento de su recepción, representado formal notificación.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) **Aquellos proveedores que no estén inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital o hayan iniciado su proceso de inscripción en el mismo antes de la evaluación de las ofertas.**
- b) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. -
- c) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Las sociedades irregulares o de hecho.
- e) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, el de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.
- g) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- h) Las personas físicas en forma individual.
- i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- j) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.
- k) Las UTE en las que al menos una empresa integrante, forme parte de otra oferta.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UTE que se presenten.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) **CUANDO LA FIRMA NO CUENTE CON PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN INICIADO ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS ANTES DEL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- b) Cuando se aparte de las bases de contratación.
- c) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas relativas a la especialidad del bien o servicio ofertado y/o valor económico unitario.
- d) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o el de la Provincia o el de la Nación.

- e) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- f) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en caso de ser necesaria de conformidad a lo establecido en el Art.11) del Presente Pliego.
- g) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- h) Si estuviera escrita con lápiz.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- l) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.
- m) **SI SE REGISTRARAN INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES QUE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.**

VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES Todos los oferentes deberán recorrer las instalaciones del Hospital en el que se desarrollarán las tareas a contratar, **hasta 48 hs antes a la fecha de apertura**. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. **Como resultante de dicha visita se extenderá el Certificado de Visita;** por el personal oportunamente asignado a tal fin por la autoridad competente. **Quien lo emita consignará la fecha y lo firmará. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.**

OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA: El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HCAS.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HCAS, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias.

El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

El Contratista deberá designar un Encargado por turno, que será el responsable de las tareas que se realizan, manteniendo de esta forma un contacto directo con el área que cada Hospital designe para la supervisión y control de los trabajos contratados y quien será el referente principal a quien se le impondrá de las novedades que hagan al quehacer del contrato.

LICITACION PUBLICA 023/19
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS

La presente es una enumeración declarativa y no limitativa de las tareas encomendadas y a cumplir por la adjudicataria, por lo que cualquier especificación técnica escrita para el procedimiento, será prioritaria sobre lo establecido a continuación:

1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN:

El "Conservador" deberá realizar la totalidad de acciones necesarias para el mantenimiento preventivo de los quince (15) ascensores que se encuentran en el HCA, realizando el Plan de Mantenimiento Preventivo (PMP) de los siguientes equipos:

Nº RF	Carga	Paradas	Velocidad	P. Exteriores	P. de Cabina
25552-1	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-2	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-3	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25553	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-5	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-6	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-7	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-8	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-9	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-10	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-01	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-02	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-01	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-02	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25558	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática

1.2 Mantenimiento Preventivo

Características del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo para Ascensores, deberá presentarse en un todo de acuerdo con las Normas Técnicas de Conservación que se establecen en Ordenanza N° 34.421 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), decretos complementarios y modificatorios. El "Conservador" que tome a su cargo el mantenimiento, deberá revisar mensualmente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o

deficiencias que encuentre dejándolos asentados en el correspondiente registro en el Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse.

El "Conservador" deberá proveer personal técnico especializado y competente en caso de ser solicitado por el HCAS, la urgencia será determinada por la autoridad del Hospital que lo solicite (Dirección o Jefatura de Mantenimiento).

El "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación, la cual no puede persistir más de 3 días hábiles en casos de modificaciones o reparación de elementos propios de los ascensores.

En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" debe notificar inmediatamente a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación en un lapso no máximo de 3 días hábiles.

Deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del conservador en cada servicio. Asimismo, el "Conservador" deberá registrar en el Libro los detalles de importancia diariamente que estime relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales y las rutinas de control debiendo estar suscripto únicamente por el profesional, representante técnico, provisto por el "Conservador"

1.3 Alcance de los trabajos de mantenimiento.

El servicio deberá incluir:

- Inspecciones mensuales; todo ajuste y lubricación o engrase de los equipos, a realizar por obreros y técnicos pertinentes, bajo una dirección y supervisión por parte de la Contratista;
- Realizar todas los mantenimientos preventivos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores.
- Serán a cargo del Conservador la provisión de insumos menores; elementos necesarios para la lubricación, engrase y limpieza de los quince (15) ascensores.

-Todo accesorio y piezas que se requieran para el normal funcionamiento, no alcanzados por el punto referente y según el Plan de Trabajo establecido, correrá por cuenta y cargo del HCAS, quedando a cargo del controlador el aporte de la mano de obra especializada que resulte necesario para el desarrollo de cualquier tipo de reparación, así como cualquier otro tipo de elemento necesario para dicha intervención, mas alla del referido accesorio o pieza a reemplazarse.

En caso de ser necesaria alguna pieza para la puesta en marcha de algún ascensor detenido, la misma deberá ser presupuestada en un plazo máximo de 2 días hábiles, siendo esta misma brindada a las autoridades designadas por el Hospital para su aprobación.

- Sera a cargo del Conservador proveer Libro de Inspecciones y Libro de ordenes de servicio por el cual se efectuara la comunicación documentada entre la autoridad designada al control del servicio por el HCA y el "Conservador"

- El "Conservador" deberá llevar un "Libro de Inspección" rubricado por el técnico designado por el mismo, el cual deberá estar permanentemente en el HCA y a disposición de la autoridad designada para el control del mismo.

- El "Conservador" deberá registrar en el "Libro de inspecciones" los detalles de importancia que estime corresponder relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales previstas, tareas realizadas, debiendo estar suscripto únicamente por el profesional representante técnico.

- El Conservador además de dar cumplimiento a todas las rutinas de mantenimiento indicadas en las reglamentaciones y normativa vigente; deberá garantizar la verificación periódica de las instalaciones con la frecuencia la Autoridad de control designada por el HCA, teniendo en cuenta que el control de las distintas partes de la instalación deben revestir el carácter preventivo y correctivo asegurando el correcto funcionamiento de los ascensores.

- Los ascensores camilleros (N° 13 y 14) deberán tener una asistencia inmediata frente a cualquier avería o desperfecto y siendo así, reemplazada la pieza o mecanismo con desperfectos en forma inmediata debido a la importancia de su funcionamiento para el Hospital. La reparación deberá estar autorizada por la dirección de Infraestructura. Posteriormente se facturará al hospital dicho reemplazo de piezas. El plazo máximo de la reparación de estos equipos es de 6 hs.

1.4 Procedimiento de trabajo

Toda tarea comprendida en el servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante días hábiles; de lunes a viernes, y horarios centrales de trabajo (de 8 a 16hs) no obstante los reclamos y/ o emergencia serán atendidos de inmediato y en cualquier momento las 24hs los 365 días del año. Realizándose dichos reclamos vía mail y teléfono de emergencias provisto por el "Conservador".

1.5 Emergencias

En los casos de emergencia, el conservador deberá disponer de canales de comunicación válidos; a tales efectos, pondrá a disposición un número de teléfono de línea o celular afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 horas los 365 días del año, y deberá contar con un servicio de comunicación ágil destinado a tal fin. Presentándose personal técnico especializado y competente en el HCA en un lapso máximo de 1hs o bien conforme el Plan de Trabajo establecido.

El conservador se encargará de la capacitación del personal del HCAS que resulte asignado por el Área de Mantenimiento de la Institución, a fin de que dicho personal realice el primer abordaje y/o tratamiento de los acontecimientos referidos en el párrafo precedente, hasta el arribo y/o asistencia del personal capacitado enviado por el conservador para maniobras de rescate, reparación, etc.

2 Procedimiento de trabajo

Toda tarea comprendida en el servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante días hábiles; de lunes a viernes, y horarios normales de trabajo del conservador y de la dependencia, no obstante los reclamos y/o emergencia serán atendidos de inmediato y en cualquier momento las 24hs los 365 días del año. Realizándose dichos reclamos vía mail y teléfono de emergencias provisto por el "Conservador".

El "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación, la cual no puede persistir más de 3 días hábiles en casos de modificaciones o reparación de elementos propios de los ascensores.

En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" debe notificar inmediatamente a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación en un lapso no máximo de 3 días hábiles.

3. Recurso Humano

- El "Conservador" deberá proveer personal Técnico para el mantenimiento de los equipos de conforme las necesidades y el Plan de Trabajo establecido por el HCAS.
- Dicho personal debe contar con ropa de trabajo correspondiente para tal fin, identificación, casco, zapatos dieléctricos, arnés, guantes dieléctricos.
- Se deberá presentar
- Las herramientas previstas para el mantenimiento de los RF del HCA estarán sujetas a la entrega del "Conservador".